

SESIONES ORDINARIAS
2009
ORDEN DEL DÍA N° 2263

COMISIÓN DE JUICIO POLÍTICO

Impreso el día 20 de noviembre de 2009

Término del artículo 113: 1° de diciembre de 2009

SUMARIO: **Juicio** político al señor ex presidente de la Nación Argentina, doctor Néstor Kirchner. Desestimación. **Vanossi** (m. c.), **Galvalisi y Ginzburg**. (4.930-D.-2007.)

Dictamen de la comisión*

Honorable Cámara:

La Comisión de Juicio Político ha considerado el proyecto de resolución de promoción de juicio político formulado por los señores diputados Vanossi (m. c.), Galvalisi y Ginzburg, que no reúne las formas previstas en el artículo 7° del reglamento interno de la comisión, toda vez que en el artículo 1° de dicha iniciativa, promueve el juicio político al citado funcionario, por ante el Honorable Senado de la Nación; además deviene improcedente toda vez que el funcionario al que se le intenta promover la sanción prevista en el artículo 53 de la Constitución Nacional, a partir del 10 de diciembre del corriente año, cesa su mandato constitucional de presidente de la República Argentina; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1. No hacer lugar al pedido de juicio político al señor ex presidente de la Nación Argentina, doctor Néstor Kirchner, por no haber cumplimentado los requisitos

establecidos en el artículo 7° del reglamento interno de la comisión, además de convertirse en abstracto esta sanción de prosperar, después del 10 de diciembre del corriente año, al cesar su mandato constitucional de Presidente de la Nación Argentina. En consecuencia se rechaza la promoción de los denunciantes de marras, por improcedente conforme lo establecido por los artículos 7° y 9° del reglamento interno de la comisión.

2. Archivar las presentes actuaciones.

Sala de la comisión, 12 de noviembre de 2009.

María L. Leguizamón. – Hilda C. Aguirre de Soria. – Manuel J. Baladrón. – Jorge A. Cejas. – Diana B. Conti. – Stella Maris Córdoba. – Edgardo F. Depetri. – Carlos M. Kunkel. – Jorge A. Landau. – Carlos J. Moreno. – Ramón Ruiz. – Raúl P. Solanas. – Gerónimo Vargas Aignasse.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Juicio Político al considerar el pedido de juicio político formulado por los señores diputados nacionales Vanossi (m. c.), Galvalisi y Ginzburg, al señor ex presidente de la Nación, doctor Néstor Kirchner, por mal desempeño de sus funciones y luego de resolver su rechazo y posterior archivo en virtud de los artículos 7° y 9° del reglamento interno de la comisión, cree innecesario abundar en más detalles que los establecidos en las prerrogativas legales citadas, por lo que así lo expresa.

María L. Leguizamón.

* Por artículo 108 del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

1° – Promover ante el Honorable Senado de la Nación la acusación prevista por el artículo 53 de la Constitución Nacional por la responsabilidad resultante del “mal desempeño” y por eventual comisión de “delito en el ejercicio de sus funciones”.

2° – Sostener la acusación indicada en el artículo anterior en el manejo y disposición de la suma de aproximadamente cincuenta mil millones de pesos (\$ 50.000.000.000) durante los períodos presidenciales ejercidos a partir del 25 de mayo del año 2003 y hasta el presente, con recursos provenientes de las recaudaciones que excedieron los montos previstos en las sucesivas leyes de presupuesto, tal como resulta de datos oficiales de la Secretaría de Hacienda (capítulo “Cuenta de inversión”).

3° – Sustentar la acusación en la gravísima desviación de poder cometida a través del dictado discrecional de decretos de necesidad y urgencia (DNU) y

la invocación falaz de “superpoderes” violatorios del artículo 29 de la Constitución Nacional, con el objeto de disponer el destino de esos fondos al margen del Honorable Congreso de la Nación, único poder competente para modificar las previsiones presupuestarias de recursos y gastos.

4° – Solicitar al Honorable Senado de la Nación la aplicación al ciudadano acusado de la pena de destitución y en caso de haber concluido sus funciones de “declararle incapaz de ocupar ningún empleo de honor, de confianza o a sueldo en la Nación”, sin perjuicio de quedar sujeto a acusación, juicio y castigo conforme a las leyes y ante los tribunales competentes (artículo 60 de la Constitución Nacional).

5° – A sus efectos, cumplimentar los oficios pertinentes para la aplicación del artículo 59 de la Constitución Nacional en cuanto a la sustanciación del juicio político, habida cuenta de que “cuando el acusado sea el presidente de la Nación, el Senado será presidido por el presidente de la Corte Suprema”.

Jorge R. Vanossi. – Luis A. Galvalisi. – Nora Ginzburg.